 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 04/02/2025</b>
<b>Área solicitante: VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA – DIRECCIÓN DE ADECUACIÓN DE TIERRAS</b>	
<b>Responsable del área solicitante: DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO</b>	
<b>Vicepresidente de Integración Productiva</b>	
<b>Objeto: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Adecuación de Tierras, brindando desde su experiencia, formación y capacitación, apoyo jurídico en la articulación de acciones, revisión y seguimiento de la gestión predial y la actualización del Registro General de Usuarios – RGU, de los distritos de adecuación de tierras de propiedad de la Agencia en el marco de su misionalidad.</b>	

## **1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**


### **1.1. Justificación de la necesidad**

Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.


Dentro de las dependencias de la Agencia, se creó la denominada Dirección de Adecuación de Tierras, la cual hace parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 se le asignaron las siguientes funciones:

*“Artículo 20. Dirección de Adecuación de Tierras. Son funciones de la Dirección de Adecuación de Tierras, las siguientes:*


- 1. Proponer los objetivos y metas anuales en relación con la estructuración de planes y proyectos integrales para el componente de adecuación de tierras, de conformidad con lo señalado en la Ley 41 de 1993, con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y con los parámetros técnicos y de focalización señalados por la UPRA.*
- 2. Estructurar técnica, financiera, ambiental y legalmente el componente de adecuación de tierras, en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
- 3. Diseñar esquemas de adecuación de tierras acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
- 4. Aplicar los instrumentos a través de los cuáles se ofrecen los servicios de adecuación de tierras, así como el modelo de operación y ejecución, en cumplimiento de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.*

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 04/02/2025</b>
<p>5. <i>Establecer los criterios y prioridades que deben aplicar las entidades territoriales para la formulación del componente de adecuación de tierras en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo.</i></p> <p>6. <i>Proponer criterios para la integración del componente de adecuación de tierras con los componentes de asistencia técnica y acompañamiento integral, acceso a activos productivos, y comercialización, entre otros, en la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</i></p> <p>7. <i>Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración del componente de adecuación de tierras.</i></p> <p>8. <i>Proponer a la Dirección de Evaluación de la Vicepresidencia de Proyectos, los indicadores y metodologías para el seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de adecuación de tierras.</i></p> <p>9. <i>Definir las condiciones técnicas y de capacidad financiera para los procesos de contratación de operadores del componente de adecuación de tierras.</i></p> <p>10. <i>Determinar los criterios y requisitos para la entrega de la operación, administración, mantenimiento y rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras a las asociaciones de usuarios, y coordinar el traspaso de propiedad a éstos, una vez se hayan recuperado las inversiones.</i></p> <p>11. <i>Instruir a las Unidades Técnicas Territoriales sobre los reglamentos en materia operación, administración, mantenimiento y rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras.</i></p> <p>12. <i>Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</i></p> <p>13. <i>Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley.”</i></p> <p>Dentro de las dependencias de la Agencia, se creó la Dirección de Adecuación de Tierras, la cual hace parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva, y que ejecuta las actividades comprendidas en siete (7) procedimientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la ADR en cumplimiento del Decreto Ley 2364 de 2015 y la Ley 41 de 1993 o Ley de Adecuación de Tierras.</p> <p>Así mismo, la Dirección de Adecuación de Tierras es la encargada de ejecutar al interior de la ADR la política de adecuación de tierras formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR en el marco de la Ley 41 de 1993 y el Decreto 1071 de 2015.</p> <p>La ejecución de la política de adecuación de tierras se realiza enmarcada en lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la estructura del PND 2022-2026 plantea ordenar el territorio alrededor del agua, lo cual implica la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias, biodiversas y basadas en conocimiento, reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono y exige reforzar la idea de que la sustentabilidad requiere de la equidad y la inclusión. El ordenamiento del territorio alrededor del agua exige cambios sustantivos en la manera de concebir el desarrollo económico y social. Los recursos naturales y el trabajo son los factores de producción primarios. La atención central de la transformación industrial gira alrededor de la protección de la naturaleza y del mejoramiento de las condiciones de producción. La productividad y la competitividad son compatibles con la industria limpia, y con la generación de empleos de calidad. Hay una relación directa entre la disponibilidad</p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
		<b>Versión</b>	2


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 04/02/2025</b>
<p>de los recursos naturales y el mejoramiento de la productividad de los sectores industrial, agropecuario y turístico.</p> <p>Este Plan modifica las visiones convencionales del desarrollo económico en dos sentidos.</p> <p>El primero, reconoce la importancia de los recursos naturales, y de la armonía con la naturaleza. y, segundo, acepta que existe una relación armónica entre los sectores públicos y privados, así que el uno no desplaza al otro.</p> <p>Para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida es imperativo garantizar El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) de toda su población. El derecho humano a la alimentación implica que todas las personas tengan una alimentación adecuada, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades.</p> <p>La Dirección de Adecuación de Tierras debe atender un total de 15 Distritos de Mediana y Gran Escala, 65 de Pequeña Escala, todos de su propiedad, 3 Proyectos Estratégicos Nacionales y alrededor de 1.353 Asociaciones de usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras que están conformadas y tienen Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.</p> <p>Es así como dentro de la Dirección de Adecuación de Tierras requiere contar con un grupo de trabajo responsable de la administración, operación y conservación – AOC, que realiza entre otras actividades las del apoyo a las Unidades Técnicas Territoriales en los componentes administrativo, financiero, técnico (operación y conservación), jurídico y ambiental, que tienen la supervisión de los contratos de administración, operación y conservación AOC, de los 9 distritos de adecuación de tierras administrados por asociaciones de usuarios con su registro general - RGU, el apoyo a las Unidades Técnicas Territoriales que tienen bajo su responsabilidad los 6 distritos de adecuación de tierras administrados por la agencia; caso en el cual también se apoya las UTTs en la ejecución de acciones encaminadas al pago de la energía y la Tasa por el Uso del Agua.</p> <p>En cuanto al apoyo prestado para el recaudo de cartera, se trabaja de manera conjunta con las asociaciones de usuarios y las UTTs en la actualización del Registro General de Usuarios, desde los componentes jurídicos y técnicos. A su vez, teniendo en cuenta que en cumplimiento a la política pública de adecuación de tierras, se debe realizar las actualizaciones de usuarios en el Registro General de Usuarios - RGU en aspectos técnicos de los distritos, así como identificar los predios en los cuales se encuentra ubicada la infraestructura de los distritos de propiedad de la agencia y administrados directamente sobre los cuales las entidades ejecutoras establecen las acciones encaminadas al pago de la energía y la tasa por el uso de agua.</p> <p>Para lo anterior se debe contar con un grupo interdisciplinario de profesionales, que apoyen las gestiones propias de la administración operación y conservación de los distritos, tanto en el seguimiento y apoyo a la supervisión de los contratos de administración, operación y conservación suscrito con las asociaciones de usuarios o terceros, así como adelantar las gestiones , se debe realizar las actualizaciones de usuarios en el Registro General de Usuarios - RGU en aspectos técnicos de los distritos, así como identificar los predios en los cuales se encuentra ubicada la</p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 04/02/2025</b>
<p>infraestructura de los distritos de propiedad de la agencia y administrados directamente. La Agencia estableció el procedimientos dentro de los cuales se definen una serie de componentes técnicos y jurídicos, para que se apoye a las UTTs, que supervisan los contratos de AOC, pero que adicionalmente de manera conjunta con la supervisión realice las acciones necesarias para mantener actualizado el RGU y se inspeccione la infraestructura que conforma el distritos para establecer su estado de operatividad, así como la relación predio canal, advirtiendo que canales benefician a cada predio usuario.</p> <p>Actualmente, la Dirección de Adecuación de Tierras no cuenta con el personal de planta suficiente y con los perfiles correspondientes que le permitan atender la necesidad de contar con el apoyo jurídico para ejecutar las actividades inherentes necesarias para la actualización del Registro General de Usuarios - RGU de los distritos de propiedad de la agencia y administrados directamente así como las asociaciones de usuarios de proyectos y/o distritos de adecuación de tierras, en el marco de la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras existentes de propiedad de la ADR, y para poder desarrollar estas funciones y cumplir con las metas del plan de acción y los proyectos de inversión se cuenta únicamente con un funcionario en la planta del personal para adelantar los temas relacionados con actividades propias de las funciones de la Dirección, por lo que es necesario contar con un equipo interdisciplinario que acompañe a la Dirección de Adecuación de Tierras de forma transversal, en el uso de sus facultades y en cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Lo anterior se ejecuta a través del proyecto de inversión 2022011000026 - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL tiene como objetivo general “Aumentar la eficiencia en la prestación del servicio de riego, drenaje o protección contra inundaciones en los Distritos de Adecuación de Tierras de Propiedad del Estado”. El proyecto persigue dos objetivos específicos así: Objetivo Especifico No 1: Fortalecer la operación de los Distritos de Propiedad del Estado y Objetivo Especifico No 2: Mejorar el seguimiento y acompañamiento para la prestación del servicio en los Distritos de propiedad del Estado. El proyecto comprende en su cadena de valor, la implementación de cuatro (4) productos con sus respectivas actividades así: Producto 1 - “Servicio de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado”, cuyas actividades son: Realizar gestión predial y actualización de registro de usuarios de distritos de adecuación de tierras, Realizar gestión ambiental de los distritos de adecuación de tierras, Realizar la supervisión de la administración, operación y conservación de distritos de propiedad del estado a las asociaciones de usuarios, Prestar apoyo técnico a distritos de pequeña escala de propiedad del estado para la administración, operación y conservación, Prestar servicio de administración, operación y conservación directa de distritos de propiedad del estado, Realizar la facturación de tarifas, recaudo y depuración de cartera de los distritos de propiedad del Estado, Prestar servicio de administración, operación y mantenimiento de proyectos de Distritos de Adecuación de Tierras. Producto 2 - “Servicio de educación informal para la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras”, cuyas actividades son: Realizar capacitaciones para el fortalecimiento de la administración, operación y conservación de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras, Realizar talleres y foros para el fortalecimiento de la administración, operación y conservación de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras. Producto 3-“Servicio de</p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 04/02/2025</b>
<p>acompañamiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras”, cuyas actividades son: Realizar monitoreo, seguimiento y levantamiento de información sobre los distritos y la prestación del servicio de adecuación de tierras y Prestar servicio de acompañamiento permanente a los distritos de adecuación de tierras. Producto 4 – “Servicio de trámites legales de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras”, cuyas actividades son: Tramitar la conformación y legalización de las asociaciones de usuarios de proyectos o distritos de adecuación de tierras, Tramitar certificaciones de existencia y representación legal de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras existentes y Tramitar reformas de estatutos de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras existentes.</p> <p>En el marco de la ejecución del anterior proyecto de inversión, y la política de adecuación de tierras prevista en la Ley 41 de 1993, el Decreto 1071 de 2015 y el Decreto 2364 de 2015, la Dirección de Adecuación de Tierras para la vigencia 2025 debe atender y cumplir una serie de metas; para el caso del proyecto de inversión de Fortalecimiento de la Administración de Distritos, se contempla como meta contar con 56 Distritos de adecuación de tierras con servicio de Administración, Operación y Conservación, 220 Asociaciones capacitadas, 56 Distritos de adecuación de tierras acompañados en la prestación del servicio público y 320 Trámites legales de asociaciones de usuarios realizados.</p> <p>Por su parte la Vicepresidencia de Integración Productiva como líder de Adecuación de Tierras debe continuar con su implementación en esta vigencia y articular todas las acciones misionales para el correcto funcionamiento para el cumplimiento de objetivos y metas propuestas en los planes de acción de cada proceso, enmarcadas en los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026.</p> <p><b>1.2. Descripción del perfil requerido</b></p> <p>De acuerdo con lo requerido y atendiendo al volumen de asuntos a abordar, se requiere la contratación de UN (1) profesional en derecho y afines de conformidad con el perfil descrito en el numeral 4.5 de este documento, con el objeto para prestar sus servicios en la Dirección de Adecuación de Tierras, razón por la cual, se requiere contar con UN (1) profesional con dicho perfil para que apoye a la Dirección de Adecuación de Tierras, brindando apoyo jurídico en el marco de las acciones de la gestión predial para los procesos de saneamiento oy/o adquisición de predios destinados a la ejecución de proyectos de adecuación de tierras., efectuando: i) estudios jurídicos de los predios que se requiera, en el marco de la misionalidad de la Dirección de Adecuación de Tierras ii) gestiones necesarias en el marco de la gestión predial de los predios de propiedad de la Agencia y de los que se vayan a adquirir iii) actualización del Registro General de Usuarios – RGU, de acuerdo con los lineamientos definidos por la agencia, entre otras.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la Dirección de Adecuación de Tierras requiere contratar los servicios de <b>UN (1) PROFESIONAL</b> que cuenten como mínimo con el perfil requerido en el numeral 4.5 del presente estudio previo, para ejecutar las actividades señaladas en este.</p> <p>Es importante indicar que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo a la insuficiencia en la planta de personal con que cuenta la Dirección de Adecuación de Tierras, se requiere que la profesional a contratar preste los servicios de apoyo a</p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 04/02/2025</b>
--------------------------------------	--------------------------

la supervisión, en los contratos y convenios que sea requerido, con el fin de que se garantice el correcto seguimiento y control a la ejecución contractual del área.

### **1.3. Justificación relacionada con la planta de personal**

Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Dirección de Adecuación de Tierras no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.)*


### **1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.**

El financiamiento de la contratación pretendida, provienen de los recursos del proyecto de inversión.


<b>Proyecto de inversión y/o Rubro de funcionamiento</b>
<b>"Fortalecimiento de la administración, operación, conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado a nivel Nacional. Nación, Bpin 2022011000026."</b>

Teniendo en cuenta que las actividades a realizar son transversales a la misionalidad de la Dirección y la ejecución de los proyectos de inversión, la presente contratación se financiará con el proyecto de inversión del fortalecimiento de la administración, operación y conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado a nivel Nacional, pues con la misma se pretende garantizar apoyo en la gestión, seguimiento y acompañamiento en la administración, operación, mantenimiento y conservación de proyectos y distritos de adecuación de tierras.


Para cumplir con los objetivos específicos del (de los) proyecto(s) de inversión mencionado(s), se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 04/02/2025</b>
<p>mencionados en el presente documento para que apoyen a la Dirección de Adecuación de Tierras de la Vicepresidencia de Integración Productiva</p> <p>La Agencia de Desarrollo Rural, en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.</p> <p><b>1.5. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:</b></p> <p><i>La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. NPAA-534-2025</i></p>	
<p><b>2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</b></p> <p><b>2.1 Descripción del objeto:</b></p> <p><b>Prestar servicios profesionales a la Dirección de Adecuación de Tierras, brindando desde su experiencia, formación y capacitación, apoyo jurídico en la articulación de acciones, revisión y seguimiento de la gestión predial y la actualización del Registro General de Usuarios – RGU, de los distritos de adecuación de tierras de propiedad de la Agencia en el marco de su misionalidad.</b></p> <p><b>2.2 Plazo de ejecución:</b></p> <p>El plazo de ejecución del contrato será de <b>TRES (3) MESES</b>, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de 2025.</p> <p><b>2.3 Lugar de ejecución:</b></p> <p>Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., de ser necesario se requerirá el desplazamiento a los distritos de adecuación de tierras de la Agencia, cuando sea requerido.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.</p>	
<p><b>3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b></p> <p><b>3.1 Identificación del contrato a celebrar:</b></p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 04/02/2025</b>				
<p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: <b>Prestación de servicios profesionales</b></p>					
<p><b>3.2 Modalidad de selección:</b></p> <p>De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar <b>servicios profesionales a la Dirección de Adecuación de Tierras, brindando desde su experiencia, formación y capacitación, apoyo jurídico en la articulación de acciones, revisión y seguimiento de la gestión predial y la actualización del Registro General de Usuarios – RGU, de los distritos de adecuación de tierras de propiedad de la Agencia en el marco de su misionalidad</b> corresponde a: Contratación Directa.</p>					
<p><b>3.3. Código (s) UNSPSC:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="text-align: center;">CÓDIGO</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td style="text-align: center;">Servicios Temporales</td> </tr> </tbody> </table>		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	80111600	Servicios Temporales
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
80111600	Servicios Temporales				
<p><b>4. ANALISIS DEL SECTOR</b></p>					
<p><b>4.1. Perspectiva legal:</b></p> <p>Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.</p> <p>Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo.</p> <p>Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a la propias del ejercicio de la actividad respectiva</p>					
<p><b>4.2. Perspectiva comercial y organizacional:</b></p>					

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 04/02/2025</b>
--------------------------------------	--------------------------

Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la(s) persona(s) señalada(s) en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.

#### **4.3 Perspectiva financiera:**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.


#### **4.4. Perspectiva técnica:**

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la(s) persona(s) que cumplan como mínimo el perfil requerido en el presente documento,

#### **4.5 Criterios de selección.**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone “(...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)*”, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:

CATEGORIA	FORMACIÓN		Experiencia Requerida
	TÍTULO PROFESIONAL O FORMACIÓN REQUERIDA.	POSGRADO	
PROFESIONAL XI	Título profesional en áreas núcleo básico de conocimiento en Derecho	N/A	<i>Profesional no relacionada mínima de 8.5 años</i>
		Especialización	<i>Profesional no relacionada mínima de 6.5 años</i>

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>			<b>Fecha: 04/02/2025</b>
	Maestría	<i>Profesional no relacionada mínima de 5.5 años</i>	
	Doctorado	<i>Profesional no relacionada mínima de 4.5 años</i>	

**4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.**

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

**4.7 Tipo de remuneración recomendada**

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato, que dispone que, para la **categoría XI** corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000) M/L**

**5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**


Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción de este contrato, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato **será hasta** por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, y *el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.*

**PARÁGRAFO:** *El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

**6. FUENTE DE LOS RECURSOS**

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Verificado el saldo del CDP y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 04/02/2025</b>
--------------------------------------	--------------------------

(Si el contrato se suscribe con cargo a recursos de inversión, se debe incluir adicionalmente el siguiente texto:

El contrato es imputable al(los) siguiente(s) proyecto(s) de inversión en estos porcentajes:

**a. Distribución presupuestal**

Atendiendo a que la presente contratación será financiada por el CDP 3025 del 3 de enero de 2025, este se afectará así:

Desagregación para el rubro C-1709-1100-6-30101B-1709101-02 A:


**Desagregación Inversión - Productos**

<b><u>OBJETO DE GASTO O PROYECTO</u></b>	<b><u>PRODUCTO</u></b>	<b><u>RUBRO</u></b>	<b><u>BPIN</u></b>	<b><u>VALOR</u></b>
FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL	Servicio de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado	C-1709-1100-6-30101B-1709101-02 A	2022011000026	\$ 39.000.000
<b><u>Total valor</u></b>				\$ 39.000.000


**7. OBLIGACIONES.**

**7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:**


1. Apoyar jurídicamente la articulación del componente predial para la actualización del Registro General de Usuarios – RGU, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Agencia.
2. Brindar apoyo en la estructuración y ejecución de un plan de gestión predial para los proyectos y distritos de adecuación de tierras a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural según priorización de la DAT.
3. Apoyar jurídicamente el proceso de compra, saneamiento predial e integración al patrimonio de los predios que requiera la Dirección de Adecuación de Tierras en el marco de su misionalidad.
4. Apoyar la elaboración de estudios jurídicos de los predios que se requiera, en el marco de la misionalidad de la Dirección de Adecuación de Tierras.
5. Adelantar los trámites y gestiones necesarias en el marco de la gestión predial para los predios de propiedad de la Agencia y de los que se vayan a adquirir.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 04/02/2025</b>
<p>6. Proyectar los informes que se generen en el marco de la atención de acciones constitucionales, judiciales y en instancia administrativa, en las que sea parte la Agencia, con ocasión de la gestión predial de los distritos de adecuación de tierras de propiedad de la Agencia.</p> <p>7. Apoyar la gestión precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación que se requieran para la prestación del servicio público de adecuación de tierras.</p> <p>8. Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual y la misionalidad de la Dirección de Adecuación de Tierras.</p> <p>9. Dar respuesta oportuna a las PQRS que ingresan a la Dirección de Adecuación de Tierras a través del aplicativo de gestión documental y apoyar la asesoría jurídica para dar respuesta.</p> <p>10. Apoyar la supervisión de los contratos y convenios para los cuales sea designado.</p> <p>11. Asistir a las reuniones y demás eventos que requieran su presencia en razón de sus actividades.</p> <p>12. Realizar desplazamientos a los Distritos de Adecuación de Tierras a nivel nacional cuando sea requerido.</p>	
<p><b>7.2 Obligaciones de la ADR.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.</li> <li>2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.</li> <li>3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.</li> </ol>	
<p><b>8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL</b></p> <p>De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así:</p> <p>De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: <b>Riesgo 2.</b></p>	
<p><b>9. FORMA DE PAGO</b></p> <p>Los pagos del contrato se efectuarán así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.</li> <li>2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta <b>TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000) M/L</b> o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre</li> </ol>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/02/2025
<p>el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.</p> <p>3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.</p> <p>Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.</p> <p>Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de <b>TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000) M/L.</b></p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga en el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.</p> <p>Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.</p>	
<p><b>10. SUPERVISIÓN</b></p> <p><b>LA AGENCIA</b> supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del (la) funcionario (a) <b>YINETH ESPERANZA GUARNIZO ROJAS</b>, quien ostenta el cargo de <b>GESTOR T1 GRADO 13</b>, adscrito a la <b>Dirección de Adecuación de Tierras de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)</b>, o quien <b>haga sus veces</b>, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.</p> <p>En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.</p>	
<p><b>11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.</b></p> <p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el <i>“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01”</i> de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.</p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 04/02/2025</b>
--------------------------------------	--------------------------

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

**12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que el CONTRATISTA debe constituir a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y a satisfacción de esta, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** con un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una duración igual plazo del mismo y hasta la liquidación del contrato si esta se requiere, según lo señalado en el mismo. Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la "(...) garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato". Por lo anterior la vigencia inicial debe amparar el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más. Si el contrato respectivo, no se ha liquidado (cuando esta se requiera) quince (15) días calendario antes del vencimiento de la vigencia inicial, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de este amparo, hasta por el plazo señalado por la AGENCIA para mantenerlo vigente hasta la liquidación). Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al mismo y cuatro (4) meses más.

**13. ANEXOS**

**13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos**

**14. APROBACIONES.**

Cargo	Nombre	Firma
<b>VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA</b>	<b>DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO</b>	

Revisó: Nataly Rojas *NRD*

Elaboró: Angela María Rojas Pinzón

*Angela María Rojas Pinzón*